



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 018 -2025-GRJ/GRDS

Huancayo, 21 FEB 2025

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Solicitud de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por el señor Lazo Moraida Tito Armando en su calidad de presidente de Asociación "Defensores de la patria del Alto Cenepa 1995-Región Junín (ASDEPAC), solicita condecoración y acto protocolar por el aniversario de los Defensores de la Patria Cenepa-95 de la Región Junín; La Solicitud de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, mediante solicitud de fecha 19 de noviembre de 2024, el señor Lazo Moraida Tito Armando presidente de Asociación "Defensores de la patria del Alto Cenepa 1995-Región Junín (ASDEPAC), solicita condecoración y acto protocolar por el aniversario de los Defensores de la Patria Cenepa-95 de la Región Junín y con Solicitud de fecha 15 de febrero de 2024, reitera reconocer la condecoración y acto protocolar XXX Aniversario de los defensores de la Patria Cenepa -95 de la Región Junín;

Que, la Guerra del Cenepa (según versión de la República del Ecuador) o Conflicto del Alto Cenepa (según versión de la República del Perú), fue un enfrentamiento bélico ocurrido durante los meses de enero y febrero de 1995 entre



GRDS	
REG. N°	8809424
EVD. N°	6030209



Gobierno Regional Junín



Perú y Ecuador. Se produjo en el lado oriental de la cordillera del Cóndor sobre la cuenca del río Cenepa en territorio peruano (previamente disputado por ambos países hasta el protocolo de Río), que fue ocupado por el ejército del Ecuador desde 1994. El conflicto enfrentó a las fuerzas armadas del Perú y Ecuador. Nunca hubo declaración formal de guerra entre ambos países ni llegó a generalizarse por toda la frontera común. Las operaciones militares sucedieron en territorio delimitado, pero sin demarcar (zona de selva alta de complicado acceso) donde los factores climáticos y logísticos dificultaron los desplazamientos militares;

Que, el conflicto del Cenepa concluyó con un proceso diplomático exitoso que culminó en el Acta de Brasilia, la cual selló la paz y estableció las bases para una relación de cooperación entre Perú y Ecuador. Este reconocimiento a los héroes del Cenepa no debe entenderse únicamente como una reivindicación bélica, sino como una oportunidad para reforzar los lazos de paz y amistad con los países vecinos, en especial con Ecuador. Al destacar el sacrificio de aquellos que lucharon por la patria, también se celebra la madurez diplomática que permitió la resolución de uno de los conflictos más largos de la región;

Que, el reconocimiento a los héroes del conflicto del Cenepa es fundamental no solo para honrar la memoria de aquellos que defendieron la soberanía nacional, sino también para fortalecer el sentido de identidad y unidad nacional en las generaciones presentes y futuras. El conflicto del Cenepa representó uno de los momentos más cruciales en la historia reciente de Perú, un episodio que, aunque breve, puso a prueba la capacidad del país para defender su integridad territorial y su dignidad ante una amenaza externa;

Que, siendo así, en marco a los 200 años de la creación política de la Región Junín y de acuerdo a la Ley N° 26511 - Ley que Reconoce como defensores de la Patria y Otorgan Beneficios a los Miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles que Participaron en el Conflicto con Ecuador, es necesario reconocer la valía y el coraje de quienes defendieron la soberanía e integridad del país;

Que, contando con las visaciones de la Gerente Regional de Desarrollo Social, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LOS DEFENSORES DE LA PATRIA DEL ALTO CENEPA 1995 DE LA REGIÓN JUNÍN, que participaron en el conflicto con Ecuador y que defendieron la soberanía e integridad territorial del país, que son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ABANTO PEÑA IVAN
2	ACEVEDO SIERRA MILTON





Gobierno Regional Junín



- 3 AGÜERO CONDOR SALVADOR ORLANDO
- 4 ALCALA POMA RICHARD CRISTHIAN
- 5 ALIAGA JEREMIAS GUILLERMO
- 6 ALIAGA RIVEROS SOZIMO
- 7 ALIAGA TOPALAYA EDWIN
- 8 ALLCA MESCUA JAVIER WILSON
- 9 ALTAMIRANO CANGALAYA JOSE LUIS
- 10 AMBROSIO PALACIOS ALBERTO
- 11 ANDRADE HUAYHUAS JOSE LUIS
- 12 ANTAURCO DIAZ LUCAS
- 13 ANTONIO ACUÑA OSWALDO MAXIMO
- 14 AQUINO GARCIA SAUL EFRAIN
- 15 ARIAS CONDOR PEDRO
- 16 ARMAS RIOS YERSI NICK
- 17 ARTEAGA PALOMINO PABLO
- 18 AVELLANEDA CRISTOBAL ARTEMIO
- 19 BALBIN FLORES JOSE VALENTIN
- 20 BALVIN MEDINA EDUARDO
- 21 BARRA ASTO CARLOS ALBERTO
- 22 BARRIENTOS ROMERO RAUL FRANCISCO
- 23 BASTIDAS GUERRA ROBERT CLAUDIO
- 24 BASTIDAS URIBE ROGER VICENTE
- 25 BENITO CHOCCA RODOLFO MANUEL
- 26 BORJA SALOME SERGIO
- 27 CABEZAS LARA MARTIR
- 28 CALDERON RIOS JOSE
- 29 CAPANI PAITAN DAVID SAMUEL
- 30 CARDENAS GUERRERO MARCO ANTONIO
- 31 CARDENAS MUJE ZOSIMO
- 32 CAVERO HUAMAN PERCY
- 33 CERRON ORDOÑEZ EGO
- 34 CESPEDES INGA ALEX JOSE
- 35 CHANCASANAN SANBRIA EDGAR ROLANDO
- 36 CHAVEZ CHAHUARA ROLANDO WALTER
- 37 CHERO GAVE LUIS ANTONIO
- 38 CHUQUILLANQUI MENDOZA LUIS
- 39 CONCHA LINDO MAURO DANIEL
- 40 CONOZCO RIVEROS EDGAR
- 41 CORDOVA TORRES JHON
- 42 CORONACION ROMERO CESAR ALBERTO
- 43 COTRINA CALLUPE EPIFANIO
- 44 CRUZADO BALLON JOHON
- 45 CUNO BALVIN WILSON
- 46 DE LA CRUZ HILARIO MARINO
- 47 DE LA CRUZ TAIPE MAXIMO
- 48 DIANDERAS SEDANO VLADIMIR





Gobierno Regional Junín



- 49 DIEGO LAZARO FLORENCIO
- 50 ESPINOZA RICSE FRANCISCO
- 51 FERIL ZEVALLOS ROBERTO CARLOS
- 52 GABRIEL YALOPOMA CARLOS
- 53 GARAY REYES NILO
- 54 GASPAR CANTO VICTOR MELANIO
- 55 GONZALES CALDERON VALERIO
- 56 GONZALO BORJA TOMAS JESUS
- 57 GUTIERREZ MEJIA EDGAR
- 58 HUACHOS QUISPE HECTOR ALBERTO
- 59 HUALLPA MARTINEZ LEONEL DANNY
- 60 HUAMAN YAURICASA ISAAC
- 61 HUARANGA CAMARGO CESAR
- 62 IGNACIO RAMOS JORGE
- 63 LADERA CARDENAS PABLO
- 64 LANDEO CONGORA DAVID
- 65 LAURA VILCAPOMA FREDDY
- 66 LAVADO REMUZGO MARCO ANTONIO
- 67 LAVANDO RAMOS MAURICIO VICTOR
- 68 LAZO MENCIA HUMBERTO
- 69 LAZO MORADA TITO ARMANDO
- 70 LEDESMA RICRA BACILIO
- 71 LEON JULIAN RUBEN
- 72 LEONARDO ROMERO OSCAR RAUL
- 73 LLACTA BAUTISTA ROBERTO
- 74 LLACTA QUISPE JOSE
- 75 LLACUA DE LA CRUZ GELMIR
- 76 MARAVI VASQUEZ YON ALEXANDER
- 77 MARCHAN SANCHEZ DANIEL
- 78 MARTINEZ CHURAMPI JOSE GREGORY
- 79 MAYTAN PORRAS EDWIN RONALD
- 80 MERINO RIOS PERCY GUSTAVO
- 81 MEZA PUJAICO JOSE ELEAZAR
- 82 MEZA TORRES RAUL ENRIQUE
- 83 MUÑOZ CONTRERAS JESUS
- 84 NUÑEZ DE LA CRUZ HECTOR ELEAZAR
- 85 ÑAÑA GUTIERREZ LEUCADIO SEDION
- 86 ÑAÑA GUTIERREZ RIGOBERTO
- 87 OBREGON CRISTOBAL EDGAR
- 88 ONOFRE ROJAS LUIS
- 89 ORDAYA LOPEZ JOSE ALFREDO
- 90 ORDOÑEZ SAMANIEGO YOSDAU
- 91 ORGANO RAMOS IVAN LUIS
- 92 PAITAMALA VASQUEZ HERLESS EDSON
- 93 PAREDES QUISPE RUBEN ANGEL
- 94 PARIONA ARAUCO HECTOR AUGUSTO





Gobierno Regional Junín



- 95 PARIONA HUAMAN AURELIO
- 96 PEÑA CHAVEZ EDWIN ANTONIO
- 97 PEREZ ARTEZANO MARIO
- 98 PEREZ GARCIA HECTOR
- 99 PIÑAS PISCCO ARMANDO LUIS
- 100 POMA APOLINARIO WALTER
- 101 POMA HUAROC EDWIN OCTAVIO
- 102 PORRAS TOVAR ALBERTO EDGAR
- 103 QUILCA GONZALES JOSE MARIA
- 104 QUIROZ FELIX EDILBERTO MARCIAL
- 105 QUISPE FERNANDEZ EDGAR
- 106 QUISPE LOPEZ MACARIO
- 107 QUISPE MALLQUI MARIO FERNANDO
- 108 QUISPE VARGAS TEODORO
- 109 QUISPEALAYA PARIONA PIO
- 110 RAMOS CAMACLLANQUI WALTER ROLANDO
- 111 RAMOS CATAMAYO JULIO LUIS
- 112 RAMOS ESPINOZA FREDI
- 113 ROCA ORIHUELA GENARO
- 114 ROJAS CASTRO JONAS GERARDO
- 115 ROJAS ONOFRE LUIS PEDRO
- 116 ROJAS PEÑA HENRY
- 117 ROMERO GOMEZ CIRO ELOY
- 118 ROMERO GRABEL JORGE ABEL
- 119 RUIZ QUISPE EDGAR
- 120 SAENZ ORTEGA SAUL
- 121 SALVADOR MUCHA RUBEN
- 122 SAMANIEGO CASTRO CARLOS
- 123 SANTANA DORREGARAY EDGAR JOSE
- 124 SANTOS GUTIERREZ FELIX ALFARO
- 125 SARMIENTO HUANAY TEODORO
- 126 SEDANO ARTEZANO EVER
- 127 SEGUIL ESPINOZA WALTER
- 128 SUAZO TORRES WALTER
- 129 SULLCA GRABIEL JUAN IGNACIO
- 130 SUYURI ORE NEHEMIAS
- 131 TAIPE CONGORA JOSE
- 132 TOCASCA PEREZ GERMAN
- 133 TOROPOCO MONTALVO LUIS ALBERTO
- 134 TORRES CHIPANA CLEVER MICHAEL
- 135 TORRES IPARRAGUIRRE FREDY EDGAR
- 136 TORRES ORDOÑEZ CARLOS
- 137 TOVAR PAUCAR OSLER ISAU
- 138 TOVAR VILA EUSEBIO
- 139 TRUCIOS ROMANI JESUS
- 140 VALLADOLID CURIMANYA EUGENIO ANANIAS





Gobierno Regional Junín



- 141 VARGAS SALAZAR JUAN ORLANDO
- 142 VERA FERNANDEZ JOSE
- 143 VICENTE BALVIN EDWIN WALTER
- 144 VILCAHUAMAN MOLINA EDWIN CLIDER
- 145 VILCAPOMA SALGADO JESUS
- 146 VILCHEZ ARCOS ALBERTO
- 147 VILLA HUARACA NELSON
- 148 VILLA RODAS PEDRO PASCUAL
- 149 VIVAS BAUTISTA CLAUDIO DAVID
- 150 VIVAS PALACIOS WUILMEN
- 151 YARANGA JACINTO WILMER CARLOS
- 152 ZAVALA ESPINAL JUAQUIN VICTORIO
- 153 GARCIA HUAMAN CELESTINO
- 154 CAMAYO ORIHUELA ROLANDO
- 155 CAPCHA QUISPE WILLY
- 156 GUTIERREZ MANTARI ROBERTO CARLOS
- 157 HUARCAYA RAMOS NESTOR
- 158 MATOS TORRES JORGE LUIS
- 159 MAYTA GARCIA FROILAN
- 160 NUÑEZ ALLER MARCO ANTONIO
- 161 ROJAS FLORES MARCO ANTONIO
- 162 UNOCC OCHOA ROLANDO
- 163 SULCA CABALLON RAFAEL
- 164 CANCHARI CERAS UBER
- 165 LLIHUA VALLADOLID WILTON



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a los integrantes de esta resolución y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín;

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Junín;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que autentica, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 FEB 2025

Abg. Ana María Borja
SECRETARÍA GENERAL